

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de Junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Otorga exequátur a los Licenciados Patricio Payano Ubiera, Domingo Vásquez Javier, Anselmo Vidal Lizarzo y Valerio, Eulogio Jiménez Tatis, Francisco Javier Guzmán Padua, César Eduardo Echavarría Abreu, Gustavo Antonio Ramos Aracena y Tomás López Silva, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 241, del 20 de Noviembre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 521, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Levi Antonio Disla García.

(G. O. No. 8835 del 22 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 521

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1911, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Licenciado Levi Antonio Disla García, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 522, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. No. 8835 del 22 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 522

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente